S U M A R I O :

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO ordenado por el Maestro José Juan Villagómez Amézquita, Juez de Control del Juzgado de Oralidad Penal de la Cuarta Región del Estado, en la Causa Penal 1P2021-39. **3**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022..... **7**

REGLAS de Operación del Programa Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022..... **14**

REGLAS de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2022. **24**

REGLAs de Operación del Programa Nodo Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022. **41**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN de la determinación relativa a la autorización por única ocasión la modificación del municipio de Celaya, Guanajuato, a la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, respecto de los números económicos CE-0484, CE-1040, CE-1285 y CE-1642, relativos a la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi»..... **51**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – URIANGATO, GTO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022..... **65**

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos de la Comisión Municipal de Atención al Deporte y Atención a la Juventud de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. **67**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, en cumplimiento al acuerdo 22-05-03-73 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, tomado en la 2ª Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2022; y

C O N S I D E R A N D O

El Estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La educación ha sido impactada por la pandemia COVID-19. De acuerdo con la encuesta ECOVID-ED 2020 elaborada por el INEGI, a nivel nacional 700 mil personas de 12 a 15 años de edad, no estuvieron inscritas por causas relacionadas a la COVID-19, por falta de dinero o recursos en el ciclo escolar 2020-2021.

Por otro lado, según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020, en la Entidad, el gasto corriente monetario promedio trimestral es de $28,331.00 y los servicios educativos son el quinto rubro en el cual gastan más las familias, otorgándole el 7.9% del gasto total.

Por lo expuesto, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato, con el propósito de apoyar la economía de las familias a través del otorgamiento de uniformes a estudiantes de secundaria de escuelas públicas del Estado de Guanajuato.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social en la línea estratégica 1.2: «Educación para la vida: Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y realización», con el objetivo 1.2.1: «Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con

diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado». Además, la línea estratégica 1.3: «Grupos de atención prioritaria. Fortalecer el desarrollo de los grupos de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», en su objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado», con la estrategia 1.3.1.1: «Garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes».

Así como la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 con la línea estratégica: «Acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad», en su objetivo 3.1: «Incrementar la cobertura en todos los niveles educativos de la entidad», con la estrategia 3.1.3: «Fortalecimiento y diversificación de los programas de apoyo a la educación inclusiva».

Dentro de la actualización del Programa Sectorial Educación de Calidad con la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», con el objetivo 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, en los siguientes términos:

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en un sistema educativo;

II. **Conjunto deportivo:** El que consiste en un pantalón deportivo, una playera y una chamarra;

III. **Delegación regional:** Unidad administrativa desconcentrada territorialmente a la que se delegan atribuciones, responsabilidades y se le proporcionan recursos para la atención de las necesidades educativas de los municipios del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato, en su artículo 4 fracción I;

IV. **Dirección:** Dirección de Becas;

V. **JUVENTUDESGTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

VI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

VII. **Programa:** Programa Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;

VIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;

IX. **Secundarias públicas:** Planteles de educación secundaria del Estado de Guanajuato de sostenimiento público en sus diferentes modalidades;

X. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato, y

XI. **Uniforme:** Paquete de uniforme escolar consistente de un pantalón deportivo, una playera, una chamarra y un short diseñados y confeccionados para el Programa.

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDESGTO.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.

El Programa tiene como propósito apoyar la economía de las familias a través del otorgamiento de uniformes a estudiantes de secundarias públicas.

El programa poseé el componente: uniformes entregados, que se desarrollará a través de las acciones siguientes:

I. Licitación para la compra de uniformes;

II. Entrega de uniformes a las delegaciones regionales.

Objetivos del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar la economía de las familias mediante el otorgamiento de uniformes a estudiantes de secundarias públicas, a través de la suscripción de un convenio de Coordinación con la SEG, para su distribución conforme al proceso que detalla las presentes reglas de operación.

El objetivo específico del Programa es la entrega de un paquete de uniforme.

Población objetivo y beneficiada

Artículo 5. La población objetivo del Programa son las 292,681 personas inscritas en el ciclo escolar 2022-2023, en secundarias públicas.

La población beneficiada directamente corresponde a las personas inscritas en secundarias públicas en el ciclo escolar 2022-2023, que reciban los apoyos del Programa.

Meta programada

Artículo 6. El Programa tiene como meta otorgar al menos 103,495 conjuntos deportivos, así como 290,421 shorts deportivos a estudiantes que cumplan con el procedimiento previsto en estas Reglas de Operación, a través del Convenio de Coordinación suscrito con la SEG.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste, las cuales podrán ser sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Programación presupuestal

Artículo 7. La estructura de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3163, Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato con el componente E057-C05 Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos y programa presupuestal E057 Trayectoria en nivel básico, media superior y superior.

El monto del recurso aprobado para el Programa en el Ejercicio Fiscal de 2022 es de $171,807,964.24 (ciento setenta y un millones ochocientos siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos 24/100 m.n.). Será asignado para la compra de 103,495 conjuntos deportivos, así como 290,421 shorts.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDESGTO.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social.

Artículo 8. El Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDESGTO y la SEG promoverán, garantizarán, protegerán y respetarán los derechos de las personas interesadas y de las personas que resulten beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Perspectiva de Género

Artículo 9. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos. Se identificarán por sexo (hombre o mujer) los apoyos otorgados.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 10. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables. Se observarán los procesos establecidos por JUVENTUDESGTO.

Capítulo II
Responsabilidad de la operación del Programa

Responsables del Programa

Artículo 11. JUVENTUDESGTO en coordinación con la SEG son responsables de la operación del Programa.

Las delegaciones regionales a través de las unidades de servicios de apoyo a la educación adscritas a la SEG, son responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

Capítulo III
Apoyos

Apoyos que ofrece el Programa

Artículo 12. El Programa ofrece el apoyo único consistente en el paquete de uniforme para personas inscritas en secundarias públicas, con el procedimiento establecido en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que determine, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Capítulo IV
Otorgamiento de apoyos

Procedimiento

Artículo 13. JUVENTUDESGTO licita y solicita al proveedor la entrega de los paquetes de uniformes a las delegaciones de la SEG de conformidad con el proceso establecido en el Convenio que se suscriba con SEG.

La SEG determinará las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la entrega de los paquetes de uniformes a los estudiantes.

Mecanismo de elegibilidad

Artículo 14. El Programa tiene un criterio único de elegibilidad, ya que el apoyo objeto del mismo se entregará a todas las personas estudiantes de secundarias públicas de conformidad con los requerimientos de la SEG. Corresponderá a las delegaciones regionales asegurarse de que se entregue la totalidad de los uniformes solicitados para cada una de las escuelas secundarias.

Una vez realizada la entrega de apoyos a la población objetivo del Programa, en caso de existir sobrante de uniformes, el titular de la Dirección o la SEG a través de la persona o personas que determinen, podrán reasignarlos a miembros de la comunidad educativa, personas en situación de vulnerabilidad o alguna otra que determinen.

Capítulo V
Obligaciones

Obligaciones de la SEG

Artículo 15. Son obligaciones de la SEG:

I. Distribuir a través de sus delegaciones los paquetes de uniformes escolares a las secundarias publicas conforme al Convenio que se suscriba;

II. Proporcionar la información que JUVENTUDESGTO les requiera;

III. Utilizar los apoyos del Programa para el objeto del mismo;

IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación; y

V. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Capítulo VI
Comprobación del gasto

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 16. Son métodos de comprobación del gasto, el comprobante fiscal digital (CFDI) y la transferencia electrónica bancaria del pago al proveedor que estará en resguardo de JUVENTUDESGTO.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 17. Las delegaciones regionales estarán obligadas a reintegrar a JUVENTUDESGTO los uniformes que no se hayan entregado o reasignado en los plazos que la Dirección determine.

Capítulo VII
Coordinación y colaboración interinstitucional y participación social

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 18. JUVENTUDESGTO, suscribirá convenio de Coordinación con la SEG, para la distribución y entrega a las personas beneficiarias directas de los paquetes de uniformes descritos en las presentes reglas de operación.

La Dirección de Vinculación Nacional e Internacional junto con la Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, el cual podrá ser a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Participación Social

Artículo 19. JUVENTUDESGTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VIII
Mecanismo de exigibilidad

Mecanismo de exigibilidad

Artículo 20. Se podrá exigir el cumplimiento de los apoyos del Programa, en el siguiente caso;

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la SEG debe solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera que la persona solicitante es acreedora a los apoyos y anexando la documentación que fundamente su petición.

La Dirección resolverá, de manera fundada y motivada, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción del escrito.

Capítulo IX
Control, evaluación y responsabilidades

Sección primera
Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 21. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y otras instancias competentes.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 22. Corresponderá a la Dirección la gestión por resultados del Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control que, en su caso, dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 23. Los procesos de monitoreo y de evaluación, así como sus indicadores se realizarán conforme a lo establecido por JUVENTUDESGTO en la agenda de trabajo en materia de monitoreo y evaluación para el ejercicio 2022.

Sección segunda
Responsabilidades

Imposición de sanciones

Artículo 24. La SEG podrá ser sujeta a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias. Los procedimientos correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Responsabilidad administrativa

Artículo 25. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Presentación de denuncias

Artículo 26. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, a través de los medios siguientes:

I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDESGTO con domicilio en calle Fray Martín de Valencia 102, Fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico atencionciudadana@juventudesgto.gob.mx ; o

II. Personalmente ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO, ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, o al teléfono: 477 1481200 extensión 5465.

Las denuncias a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo X
Obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales

Obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales

Artículo 27. JUVENTUDESGTO y la SEG darán cumplimiento a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia. En especial, garantizarán la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: *http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136*, así como en la página web de JUVENTUDESGTO: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx.

Capítulo XI
Publicidad informativa

Publicidad informativa

Artículo 28. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»***.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Uniformes no entregados en el ciclo 2019-2020

Artículo Segundo. La distribución de uniformes no entregados en el ciclo escolar 2019-2020 se realizará conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Asignación de remanentes

Artículo Tercero. La Dirección podrá asignar los uniformes remanentes de ejercicios fiscales anteriores que no están contemplados para entrega en el ciclo 2022-2023, a miembros de la comunidad educativa, personas en situación de vulnerabilidad o alguna otra que determine.

Uniformes de ediciones anteriores

Artículo Cuarto. En el caso de uniformes de ediciones anteriores al ciclo escolar 2019-2020 que se encuentran en resguardo de SEG y no pudieron ser entregados por el tema de la pandemia por COVID-19, podrán asignarse a miembros de la comunidad educativa, a personas en situación de vulnerabilidad o alguna otra que determinen la SEG y JUVENTUDESGTO, siempre y cuando notifiquen por escrito a JUVENTUDESGTO, a quiénes serán entregados y el número de uniformes a entregar.

Unidades administrativas referidas

Artículo Quinto. En tanto se expida el reglamento interior de JUVENTUDESGTO, se entenderá como la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional y la Dirección de Becas a las establecidas en el Reglamento Interior del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 50, octava parte, del 25 de junio de 2001, reformado mediante el decreto gubernativo número 224 publicado en el ejemplar del referido medio de difusión oficial número 80, segunda parte, del 20 de abril de 2018.

Derogación de disposiciones

Artículo Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDESGTO que expresamente se opongan a estas Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 3 tres días del mes de mayo de 2022.

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención
a las Juventudes del Estado de Guanajuato